



Decreto de PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NÚBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO,

12 ABR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0325

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021", entre el Servicio de Salud Nuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1478 de fecha 22/03/2021, complementado con Resolución Exenta 1C/N° 1251 de fecha 15/03/2021 y Resolución Exenta 1C/N° 0483 de fecha 31/01/2022 que aprueba metas del programa y recursos para año 2022.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a DON HECTOR EDUARDO ARENAS ORMEÑO R.U.N. N° 16.494-74852, Conductor del CESFAM de Trehuaco de fecha 11 de Marzo de 2022, el presente contrato rige desde el **19 de Marzo de 2022** hasta **30 de Junio de 2022**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 56.000.- (Cincuenta y seis mil pesos-) mensuales Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente Decreto con fondos al Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
REE/LCR/EAV/eav
Distribución:
- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco a 11 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR**, RUN: 11235100-5, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco, en adelante el “Mandante” y Prestador de Servicios **DON HECTOR EDUARDO ARENAS ORMEÑO** R.U.N. N° 16.404.748-2, domiciliado en ~~Sector Coropuemo~~ Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: En el marco del Convenio “Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2021”, entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1478 de fecha 22/03/2021, complementado con Resolución Exenta 1C/N° 1251 de fecha 15/03/2021 y Resolución Exenta 1C/N° 0483 de fecha 31/01/2022 que aprueba metas del programa y recursos para año 2022, contrata los servicios de **DON HECTOR EDUARDO ARENAS ORMEÑO** para realizar la labor de conductor, para el traslado del equipo de salud a operativos de Campaña Inmunización “vacunación COVID” de la comuna de Trehuaco.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se compromete a realizar, las actividades antes señaladas en el punto PRIMERO en el CESFAM. de Trehuaco, **fuera de su jornada habitual de trabajo**, con un total de **10 horas mensuales** según calendario adjunto, distribuidas de acuerdo a lo establecido por la entidad Administradora.

TERCERO: Los Honorarios serán de \$ 56.000.- (Cincuenta y seis mil pesos-) **mensuales** Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitida por el Prestador de Servicios.

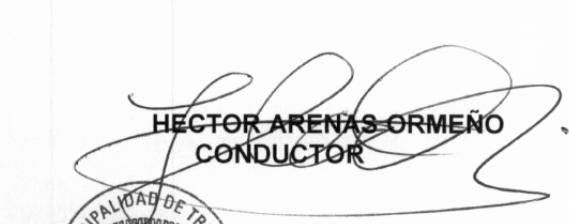
La Municipalidad retendrá el 12,25% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

CUARTO: El presente Contrato rige desde el **19 de Marzo del 2022 hasta el 30 de Junio 2022**.

QUINTO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco.

SEPTIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Prestador de Servicios. Firman en constancia de pleno acuerdo.


HECTOR ARENAS ORMEÑO
CONDUCTOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RAUL ESPEJO ESCOBAR
* ALCALDE ALCALDE
TREHUACO